

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Parlamento Estudiantil Remoto

1° - CREACIÓN. Créase con carácter permanente el Parlamento Estudiantil Remoto de carácter nacional y en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de forma telemática, cuya misión fundamental es promover en los y las jóvenes estudiantes, prácticas democráticas y republicanas, y formar en la elaboración y presentación de anteproyectos legislativos que tiendan a mejorar la calidad institucional y promuevan el bienestar social ciudadano.

2° - OBJETIVOS. Los objetivos del Parlamento Estudiantil Remoto son:

- a) identificar problemas comunitarios juveniles que resulten relevantes y requieran de soluciones creativas y colectivas;
- b) promover la elaboración de propuestas que tiendan a dar solución a los problemas socio comunitarios, especialmente con los que respecta a los intereses de los y las jóvenes;
- c) poner a disposición de las distintas Instituciones educativas herramientas pedagógicas y comunicacionales que permitan a la comunidad educativa acercarse y conocer la tarea legislativa;
- d) fomentar el interés y la participación de los y las jóvenes en el estudio y debate de las propuestas a ser tratadas en la legislatura;
- e) proporcionar a los y las jóvenes un merecido espacio institucional y garantizarles un canal público desde el que puedan expresar y plasmar sus inquietudes;
- f) fortalecer la ciudadanía de los y las jóvenes brindando distintas oportunidades de participación política.
- g) propiciar la creación de centros y asociaciones estudiantiles como espacios para el desarrollo de proyectos de interés juvenil y líderes jóvenes.

3° - PROTOCOLO FUNCIONAMIENTO. La Secretaría Parlamentaria de la HCDN será la encargada de la confección de un Protocolo de Funcionamiento Parlamentario Estudiantil Remoto que instrumentará las pautas de funcionamiento de las sesiones telemáticas y reuniones de comisión remotas, un manual de uso y un plan de contingencias.

El Reglamento de la Cámara de Diputados será de aplicación en todo lo que no se encuentre regulado en el Protocolo de Funcionamiento Parlamentario Estudiantil Remoto.

4° - CONVOCATORIA Y SELECCIÓN. Facultar a la Presidencia de la HCDN a invitar al Consejo Federal de Educación para que a través de las autoridades educativas jurisdiccionales del país, se instrumente los mecanismos para la convocatoria y selección de los y las estudiantes participantes, celebrando convenios de compromiso y aceptación de las bases y condiciones de participación.

5° - OBLIGACIONES DE LA HCDN. La HCDN debe:

- a) Redactar el documento de las bases y condiciones de participación y publicar la convocatoria al evento;
- b) brindar material explicativo y de capacitación en técnica legislativa para elaboración de anteproyectos;
- c) suscribir los convenios necesarios con otros organismos para la ejecución del Parlamento Estudiantil Remoto;
- d) organizar internamente el desarrollo de las jornadas del Parlamento;
- e) extender certificado que acredite la participación de los/las educandos en el evento;
- f) facilitar las instalaciones de la Honorable Cámara y proveer de elementos necesarios como así también garantizar el apoyo del personal legislativo.

6° - PARLAMENTARIOS/AS ESTUDIANTILES REMOTOS. El Parlamento Estudiantil Remoto se conforma por Parlamentarios/as Estudiantiles Remotos, conformado por un o una representante titular y un o una suplente de cada establecimiento educativo seleccionado, y acompañados/as de un o una docente asesor/a y su preceptor/a.

7° - CONDICIONES. Los/las Parlamentarios Estudiantiles Remotos deberán cumplir con las siguientes características:

- a) deben estar cursando regularmente entre tercer (3°) y quinto (5°) año del nivel medio de enseñanza secundaria;
- b) son designados/as de manera federal y democrática en cada establecimiento escolar elegido utilizando el sistema de voto directo, secreto y obligatorio;
- c) cada estudiante puede ser electo/a como Parlamentario/a Estudiantil Remoto solo en una ocasión, y se le asigna una banca remota virtual en el recinto de manera equivalente a la composición de la HCDN;
- d) los Parlamentarios/as Estudiantiles Remotos deben articular su trabajo en instancias participativas con sus respectivas instituciones educativas.

8° - SESIÓN ESPECIAL. Facultar a la presidencia de la HCDN a citar a sesión especial a los y las parlamentarios/as estudiantiles remotos que integrarán el Parlamento Estudiantil Nacional, el día que correspondiere, cualquiera sea la instancia educativa participante, a efectos de tratar:

- a) incorporación de los y los parlamentarios/as estudiantiles remotos electos y recibir su juramento de práctica;
- b) constitución de bloques y elección de autoridades;
- c) elección de las autoridades del Parlamento Estudiantil Remoto;
- d) designación de autoridades funcionales administrativas del Parlamento Estudiantil Remoto, en los términos que establezca el reglamento vigente;
- e) integración de las comisiones permanentes;

f) fijación de día y hora de las sesiones ordinarias del período legislativo a celebrarse.

9° - CONSTITUCIÓN ANUAL DEL PARLAMENTO. El Parlamento Estudiantil Remoto se constituye una vez al año, durante el mes de noviembre.

10° - PROYECTOS DEBATIDOS Y APROBADOS. Los proyectos debatidos y aprobados en las sesiones del Parlamento Estudiantil Remoto, serán comunicados a la HCDN a través de sus Secretarías Administrativas, a efectos que los Diputados y Diputadas Nacionales en ejercicio, evalúen la posibilidad de hacerlos propios e ingresarlos para el trámite y tratamiento que por ley corresponde.

11° - FINANCIAMIENTO. Facultar a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación asigne las partidas presupuestarias, recursos humanos y equipamiento necesarios para la ejecución de sesiones y reuniones del Parlamento Estudiantil Remoto.-

12° - COMUNICACIÓN. Remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo para su conocimiento.

Fundamentos

Señor Presidente:

El Parlamento Estudiantil Remoto, es una gran oportunidad para que los y las estudiantes aprendan sobre el funcionamiento del Poder Legislativo, los mecanismos de participación ciudadana y el camino que debe recorrer un proyecto para convertirse en ley, a través del contacto remoto directo con sus representantes. De esta manera, fortalecen su ciudadanía identificando problemas socios comunitarios relevantes y creando posibles soluciones.

En un evento histórico, ya se ha puesto en funcionamiento las sesiones telemáticas en la HCDN, así como las reuniones de comisión. El mismo sistema puede ser utilizado por el Parlamento Estudiantil Remoto, logrando conectar a jóvenes de distintas partes del territorio argentino, en un hecho trascendental e innovador.

Es una propuesta que surge en respuesta a la necesidad de fortalecer participación de los jóvenes en el proceso de promoción de ciudadanía regional. Su propósito es abrir y propiciar la participación juvenil en el proceso de integración regional para que jóvenes estudiantes intercambien, dialoguen y discutan alrededor de temas que tienen una profunda vinculación con sus vidas presentes y futuras y para que compartan visiones e ideas acerca de la escuela media que quieren.

Es una manera de empoderar a los y las jóvenes, habilitándolos como participantes activos en los grupos y en las comunidades de las que forman parte, vislumbrando la necesidad de implicarse activamente en la esfera pública, ejerciendo sus derechos y reclamando su participación en la toma de decisiones colectivas.

Se lograría estimular el interés de los y las jóvenes por entender el mundo social y la participación ciudadana en un ámbito democrático, para así favorecer el diálogo y el intercambio de ideas, contribuyendo a la formación de sujetos críticos y reflexivos, capaces de interpelar la realidad e incidir en ella, a través de propuestas de proyectos, siendo los verdaderos protagonistas de la transformación social.

La promoción y difusión de actividades que propicien el intercambio cultural y social entre los diversos habitantes del país a través de programas participativos, resulta una política de Estado fundamental para el afianzamiento y profundización de los valores democráticos.

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, órgano que junto al Senado conforman el Congreso Nacional, es una institución fundamental de la democracia, siendo abierta y accesible a la ciudadanía. Investido de Poder Legislativo de la Nación, es un componente esencial del sistema político argentino, constituyendo el ámbito más alto de deliberación y representación del pueblo de la Nación Argentina.

La iniciativa, apunta a objetivos como la elaboración de propuestas que tiendan a resolver problemas de la comunidad vinculados con los intereses y preocupaciones de los y las jóvenes, buscando despertar el interés de los mismos en la participación de

debates acerca de ideas políticas y así, brindarles un espacio para el debate y para que puedan plasmar sus inquietudes, esas propuestas de la pluralidad de ideas que aquejan a las generaciones futuras del país. Es un proceso de inducción para que se protagonicen nuevos liderazgos a partir de una construcción propia.

Buscando enriquecer el proceso parlamentario, respondiendo a las demandas socio - tecnológicas vigentes, el marco en el cual se presenta este accionar legislativo estará enriquecido y transversalizado por las nuevas tecnologías y las tendencias actuales de construcción del conocimiento, teniendo como base la participación joven como herramienta de transformación. La utilización de las TIC para el desarrollo de competencias ciudadanas debe estar al servicio de la participación comprometida, innovadora, creativa y colectiva.

Es una oportunidad única para reinventar el sistema legislativo, donde las propuestas innovadoras y superadoras lo pueden hacer más eficaz. Tenemos que desarrollar competencias para lidiar con la complejidad, con los fenómenos inesperados, con el riesgo sistémico.

Por tales motivos y en virtud de lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con la aprobación del presente proyecto.